



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El BOLETÍN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de España, correspondiente al día 14 del mes de Septiembre, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Decreto núm. 107

La Junta de Defensa Nacional viene señalando la necesidad de acomodarse rápidamente a las circunstancias en forma que cuando éstas impongan una restricción, a ella se acuda sin vacilación y antes con previsión, que tardíamente. Se estima necesario aplicar restricciones de carácter general y transitorias que no impidan, por otra parte, la comunicación constante de los periódicos con el público, y por ello, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los periódicos que se publiquen en la zona liberada, a partir de la fecha de este Decreto, reducirán el promedio de superficie de cada ejemplar de un mes, en un treinta por ciento como mínimo.

Artículo segundo. En el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de esta fecha, las Administraciones de los periódicos presentarán en la oficina de censura y para la aprobación del Gobernador, el programa de adaptación y cumplimiento de esta Orden.

Artículo tercero. Esta medida es de carácter transitorio.

Dado en Burgos a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Cabanellas.

ORDENES

Del 7 de Septiembre de 1936

123

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado declarar apto para el ascenso y conferir el empleo de Teniente, al Alférez del Cuerpo del Tren, disponible en la sexta División, D. Feliciano Izquierdo Gattardo, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de

19 de Agosto anterior, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

124

Habiéndose creado un servicio de información para las familias de los combatientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que por todos los Jefes de servicios militares y civiles, hospitales y Cuerpos, tanto del Ejército como de las Milicias, se den toda clase de facilidades y datos que por el personal acreditado y afecto a dicho servicio les sea solicitado, en cuanto resulte compatible con la prudencia obligada respecto al secreto de situación de fuerzas o a cualquier otro extremo que afecte al profesional.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 8 de Septiembre de 1936

125

Dispuesto por Orden circular de 9 de Marzo de 1936 («Diario Oficial» núm. 59), que los abonos concedidos por otra de 7 de Febrero último («Diario Oficial» número 33), tengan validez para completar los cinco años necesarios para obtener incremento de sueldo, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto rectificar el que venía devengando el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, segunda Sección, que a continuación se relaciona, al cual se le señala el que en la relación se expresa, por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la ley de 13 de Mayo de 1932 («Colección Legislativa», núm. 272).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Picador militar, don Antonio Paredes Expósito, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 6 000 pesetas, a partir de 1.º de Julio de 1935, en lugar del sueldo que se le fijó por Orden circular de 26 de Noviembre de 1935 («Diario Oficial», núm. 274), abonándosele tres meses y dieciocho días.

Maestro Armero, don Ramón Rodríguez Cabal, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, 8.000 pesetas a partir de

1.º de Septiembre de 1936, por abonarsele tres meses y dieciocho días, según Orden circular de 9 de Marzo pasado («Diario Oficial», número 59).

126

Las circunstancias actuales han impedido que los portadores de billetes kilométricos, de baños y demás de plazo fijo, hayan podido utilizarlos dentro de los plazos fijados en las distintas concesiones, y que otros de itinerario determinado se vean imposibilitados a seguirlo, si bien pueden lograr llegar a sus puntos de destino por líneas y recorridos diferentes; y en su vista, esta Junta de Defensa, queriendo evitar los perjuicios que todo ello pueda irrogar a los poseedores de los indicados billetes, se ha servido disponer que se proceda a prorrogar, con carácter general, la validez de todos los indicados billetes expedidos antes del 18 de Julio de 1936, por un plazo de tres meses, que se contará a partir de la fecha siguiente a aquella en que finalizaba la correspondiente a cada uno. Asimismo se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles para que habiliten la utilización por recorridos distintos de los señalados en los billetes, a aquellos de itinerario fijo, siempre que en los mismos se dé la circunstancia de haber sido expedidos antes de la fecha citada, de 18 de Julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

127

La Junta de Defensa Nacional, a propuesta del Excelentísimo señor Jefe de la Flota Nacional, ha tenido a bien designar al Capitán de Navío D. Francisco Basterreche, para el mando del Crucero «Canarias».

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 9 de Septiembre de 1936.

128

Visto el certificado médico acreditativo de encontrarse en condiciones de prestar servicio al Comandante Médico, en situación de reemplazo por enfermo en Algeciras, D. Servando Casas Fernández, la Junta de Defensa Nacional ha acordado concederle la vuelta al servicio activo, quedando en situación

de disponible a las órdenes del Ecom. Sr. General Jefe del Ejército de Andalucía.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

129

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, confiere el empleo de Teniente Médico al Alférez Médico, alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Enrique Ballester Ramos, por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, debiendo continuar prestando servicio en el Regimiento de Transmisiones.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

130

Vista la instancia que eleva el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, D. Mariano Lozano Colás, con destino en la Sección Agronómica de Zaragoza, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede en situación de supernumerario, conforme a lo regulado por el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de bases de funcionarios civiles de 7 de Septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 10 de Septiembre de 1936

131

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino, al Auxiliar Microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza, D. Valentín Alegre Aznar, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

132

Visto el resultado del expediente instruido por la falta muy grave de abandono de destino, al Auxiliar Microfotográfico de la Sección Agronómica de Zaragoza, D. Manuel Lázaro Grasa, la Junta de Defensa Nacional ha acordado la separación definitiva del servicio del referido funcionario.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

133

Como ampliación a la Orden de fecha 1.º de los corrientes, en la que se autoriza al Colegio de Médicos de Burgos para la impresión de pliegos de certificados, la Junta de Defensa Nacional ha acordado hacer extensiva dicha autorización a la impresión de pólizas del Colegio de Huérfanos de Médicos, ya que éstas son complemento de aquellos certificados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

134

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de Agosto próximo pasado, al Oficial segundo de Oficinas Militares, con destino en la sexta División Orgánica, don Luciano Díez del Barco, por contar cinco años de antigüedad en su empleo y hallarse comprendido en la Circular de 24 de Junio de 1928 («Colección Legislativa», núm. 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

135

Visto el escrito del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Ferrer, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto aprobar la situación de disponibles gubernativos decretada por dicha Autoridad para los Jefes y Oficiales de la Armada, que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Pablo Hermida Seselle y termina con D. Manuel Brañas Cancelo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita.

Capitán de Navío, D. Pablo Hermida Seselle, en Lugo.

Capitán Maquinista, D. Joaquín Yarza Almazabal, en Tafalla (Navarra).

Teniente Maquinista, D. Juan Pantín Fernández, en Calahorra (Logroño).

Teniente Maquinista, D. Juan López Dafonte, en Arnedo (Logroño).

Segundo Maquinista, D. José Brañas Cancelo, en El Espinar (Segovia).

Segundo Maquinista, D. Antonio Ramonde Balifo, en Béjar (Salamanca).

Tercer Maquinista, D. Manuel Brañas Cancelo, en Haro (Logroño).

GABINETE DIPLOMATICO

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario Diplomático de segunda clase, D. Gerardo Gasset y Neyra, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario Diplomático de segunda clase, D. Luis Roca de Togores y Pérez del Pulgar,

pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 3 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Oficial de Administración civil de segunda clase, don Pedro Cuervas Zarabozo, con destino en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros), pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático, adscrito a dicha Junta, sin perder su condición de funcionario de la citada Dirección General de Marruecos y Colonias.

Burgos, 3 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático, D. Rafael Romero y de Ferrer, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 17 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de segunda clase, D. Antonio Villaceros Benito, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 17 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de primera clase, D. José María Bermejo Gómez, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 18 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional se dispone que el Secretario diplomático de tercera clase, D. Fernando Sebastián de Erice, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a dicha Junta.

Burgos, 18 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de primera clase, don Antonio de la Cierva y Lewita, Duque de Terranova, pase con esta fecha a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático adscrito a la misma.

Burgos, 18 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Por acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, se dispone que el Secretario de primera clase, D. Vicente Taberna Latasa, pase a prestar sus servicios en el Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta.

Burgos, 29 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta Defensa Nacional se ha servido disponer que el Secretario diplomático de segunda clase, D. Manuel Orbea Biardsau, pase a desempeñar su servicio en el Gabinete Diplomático afecto a la misma.

Burgos, 29 de Agosto de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, con esta fecha, que pase a prestar sus servicios al Gabinete Diplomático afecto a dicha Junta, D.ª Margarita Salaverria Galarraga, Secretaria diplomática de tercera clase.

Burgos, 8 de Septiembre de 1936.—Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Circular

Vista la consulta elevada a esta Junta de Defensa Nacional, por el Excmo. Sr. General de la octava División, sobre si un individuo del Cuerpo de Carabineros que ha cumplido la edad para el retiro debe pasar a esta situación o continuar en activo en tanto duren las circunstancias actuales, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto que, todo individuo que cumpla la edad reglamentaria, pase a situación de retirado con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, haciéndose por el Cuerpo o Unidad a que pertenezca la oportuna propuesta de retiro a esta Junta, acompañándose a ella un informe del primer Jefe en el que se acredite cuál ha sido la conducta del interesado con respecto al movimiento nacional desde la iniciación de éste.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Fernando Pesini Pulido, Jefe de Negociado de la Excmo. Diputación de esta provincia y Secretario accidental de la misma por vacante definitiva de la plaza.

Certifico: Que la Comisión gestora de dicha Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, acordó entre otros particulares, admitir la renuncia de su cargo al Secretario D. Federico Abarrátegui Pontes, declarando la vacante definitiva del mismo y que se anuncia para su provisión definitiva en forma reglamentaria, haciéndose constar que serán respetados en absoluto para la adjudicación de la plaza los motivos y el orden de preferencia que establece el artículo 141 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

De igual modo certifico: Que la clasificación que corresponde a la plaza de Secretario de esta Excmo. Diputación provincial es la de primera, y el sueldo reglamentario correspondiente a la misma el de 12.000 pesetas.

Y para remitir al Excelentísimo señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España, en Burgos, expido la presente que visa el señor Presidente en Badajoz a 31 de Agosto de 1936.—Fernando Pesini Pulido.—Visto bueno, el Presidente, Sancho.

D. Fernando Pesini Pulido, Jefe de Negociado de la Excelentísima Diputación de esta provincia y Secretario accidental de la misma por vacante definitiva de la plaza.

Certifico: Que la Comisión gestora de dicha Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, acordó, entre otros particulares, admitir la renuncia de su cargo al Interventor don Diego A. Pacheco, declarando la vacante definitiva del mismo, y que se anuncie para su provisión definitiva en forma reglamentaria, haciéndose constar que serán respetados en absoluto para la adjudicación de la plaza los motivos y el orden de preferencia que establece el artículo 241 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

De igual modo certifico: Que la clasificación que corresponde a la plaza de Interventor de esta Excmo. Diputación provincial es de primera y el sueldo reglamentario correspondiente a la misma el de 11.000 pesetas.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España, en Burgos, expido la presente, que visa el Sr. Presidente, en Badajoz, a 31 de Agosto de 1936.—Fernando Pesini Pulido.—Visto bueno.—El Presidente, Sancho.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Soria

Requisitoria

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo por mí acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 103 de este año, con motivo de haber sido hallado el día 6 de Agosto, en término de Carbonara de Frentes, el cadáver de Vicente Portal y el de otro, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Remedios Portal, hermana de dicho finado, domiciliada en San Sebastián, cuya calle se ignora.

Dado en Soria a 7 de Septiembre de 1936.—Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Lo que se reproduce en este periódico oficial para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1936.—El Gobernador Civil, Fernando Vázquez. 3268

Alcaldías

LA GARGANTA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros quince más, podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen justas, no admitiéndose ninguna después de dicho plazo.

La Garganta a 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Agustín Valdés. 3254